



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 1577

Palmira, Valle del Cauca, agosto diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2020-00235-00
Demandante:	Banco Comercial Av. Villas S.A.
Demandado:	Jorge Iván Cardona

En atención a la solicitud contenida en el escrito allegado el 26 de julio de 2021 por la entidad demandante, por medio del cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, ESTESE el memorialista a lo dispuesto en auto No. 1302 del 22 de octubre de 2021, el cual dicho sea de paso se encuentra debidamente ejecutoriado, a través del cual se rechazó la demanda por falta de competencia y ordenó su remisión al Juzgado Promiscuo Municipal de El Cerrito – Valle (Reparto), expediente que fue remitido a dicha judicatura desde el 6 de noviembre del mismo año.

NOTIFIQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

**JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. 060 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 18 DE AGOSTO DE 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

**Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Civil 002
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f758629926867f9b078e0e2dcdff92d83b293b25e1cafce02d193490069b8
6af**

Documento generado en 17/08/2021 02:26:35 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**